



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 4 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro, siendo las once horas y quince minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares D^a M^a Trinidad Vargas Cotán, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión D. Isidoro Ramos García, siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, y Don Federico Herrera Campillo, vía telemática, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. ACTA ANTERIOR (28-12-2023)

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/TAB_01/000546.- CONVOCATORIA AYUDAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS 2024.

PUNTO TERCERO: EXP.- 2023/TAB_01/000550. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS “VILLA DE OLIVARES” – 2024.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/CTT_01/000021. CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. ACTA ANTERIOR (28-12-2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a la sesión del día veintiocho de diciembre de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/TAB_01/000546.- CONVOCATORIA AYUDAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS 2024.

El Ayuntamiento de Olivares considera de gran importancia que quienes realicen sus estudios universitarios tengan la posibilidad de aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su período de formación universitaria, compatibilizándolos con la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitándoles su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Visto que el BOP nº 220 publicado el 22 de septiembre de 2022, aprueba la Ordenanza que regula las condiciones que regirán la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Olivares para el desarrollo del Programa Municipal de Prácticas Universitarias, a personas residentes en el municipio de Olivares, con la finalidad de formar a las y los estudiantes en el ámbito local, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios universitarios, bajo la modalidad de prácticas extracurriculares. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de las Ayudas Municipales para el Programa de Prácticas Universitarias del Ayuntamiento de Olivares para el año 2024 de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora publicada en BOP nº 220 de fecha 22 de septiembre de 2022.

Segundo .- Establecer el plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Olivares.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: EXP.- 2023/TAB_01/000550. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS “VILLA DE OLIVARES” – 2024.

El Ayuntamiento de Olivares, a través de su Delegación Municipal de Cultura, organiza anualmente el proyecto cultural denominado Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”, con el objetivo de impulsar acciones para promover y fomentar la cultura musical, además de apoyar a las bandas de música no profesionales. Para el año 2024 se celebrará la IX Edición, en la que nuevamente colabora la Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de las Nieves”, más conocida como Banda de Las Nieves, de Olivares.

Para llevar a cabo la necesaria planificación y programación del citado Proyecto cultural, desde la Delegación Municipal de Cultura se viene trabajando desde hace algún tiempo en la elaboración de las correspondientes Bases Reguladoras del mismo con el objetivo de que sean aprobadas por la Junta de Gobierno Local y efectuar su convocatoria para conocimiento general, conforme al procedimiento legalmente establecido.

Por tanto, una vez elaboradas las Bases Reguladoras del IX Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”, correspondientes al año 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria del VIII Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”, correspondientes al año 2024, cuyo texto íntegro se acompaña como Anexo a esta Propuesta.

Segundo.- Publicar las citadas Bases y Convocatoria en la página web municipal, portal de transparencia municipal, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para conocimiento general.

ANEXO

IX CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "VILLA DE OLIVARES" – 2024

BASES REGULADORAS

BASE PRIMERA.- ORGANIZACIÓN



El IX Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares” (en adelante IX Certamen) está organizado exclusivamente por el Ayuntamiento de Olivares, a través de su Delegación Municipal de Cultura. Todas las decisiones sobre admisión o exclusión de bandas participantes, nombramiento de Jurado, otorgamiento de premios, resolución de dudas, etc., serán responsabilidad del Ayuntamiento de Olivares

BASE SEGUNDA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

El IX Certamen se celebrará durante los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2024 (si se alcanza el máximo de 6 bandas participantes) o los días 5, 6 y 7 de Julio de 2024 (si el número de bandas participantes es de 5 o menos), en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares.

BASE TERCERA.- BANDAS ASPIRANTES.

a.- Podrán tomar parte en este IX Certamen todas las Bandas de Música de España, a excepción de las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música Profesionales, así como Bandas de Cornetas y Tambores.

b.- El número máximo de Bandas participantes será de 6, siendo necesaria, al menos, la concurrencia de 3 Bandas para la celebración del IX Certamen. En caso de existir mayor número de participantes que días disponibles de actuación, la Organización determinará qué Bandas actuarán en el Certamen siguiendo rigurosamente el orden de inscripción.

c.- Los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2024, o bien los días 5, 6 y 7 de Julio de 2024 (según lo descrito en la Base Segunda) serán los días de competición. En cada uno de esos días participarán un máximo de 3 Bandas.

El domingo día 7 de julio será el Concierto de Clausura y la entrega de Premios.

d.- Cada Banda participante tendrá un número de integrantes comprendido entre 45 y 70, más el/la directora/a.

e.- Cada Banda deberá comparecer con sus propios atriles e instrumentos. No obstante, la Organización del IX Certamen cederá el uso de los siguientes instrumentos:

- Dos timbales Majestic (mediano 28" y pequeño 25")
- Bombo de concierto Gonalca 42 x 22

BASE CUARTA.- DESARROLLO DEL CERTAMEN.

a.- La Organización comunicará a las Bandas seleccionadas la fecha y hora de su actuación. El tiempo de duración de cada concierto no podrá superar los 40 minutos (sin contar las pausas entre las diferentes piezas)

b.- El acto de presentación de los dos/tres días de concurso será a las 20:05 horas, comenzando la actuación de la primera banda a las 21:05 h., la segunda a las 22:05 h., y la tercera (en caso de haber tres en un día) a las 23:05 h.

Cada Banda participante deberá estar el día de su actuación en el lugar de celebración con la antelación suficiente para el montaje de su concierto.

c.- La Organización no se hará responsable de las partituras utilizadas por las bandas participantes en sus correspondientes conciertos.

BASE QUINTA.- INTERPRETACIÓN MUSICAL.

a.- **Repertorio.**- Cada Banda presentará un repertorio, que podrá incluir las obras que estime oportunas, teniendo presente que el tiempo musical establecido es de 40 minutos, como máximo (pausas entre obras no incluidas). No obstante, se presentará un repertorio alternativo para evitar la repetición de



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



obras en una misma velada. En caso de que las bandas coincidan en alguna pieza del repertorio libre, tendrá preferencia la banda que haya cursado antes su solicitud, debiendo cambiar el repertorio la otra banda/as afectada/as. No se admitirán cambios de repertorio una vez confeccionado el programa.

b.- **Obra de interpretación obligada.-** Para este IX Certamen, la Organización ha incluido en el repertorio de interpretación la siguiente obra musical de obligada ejecución para todas las bandas:

NOMBRE DE LA OBRA: “Suite TRIBUTUM”, con una duración de 15 minutos, y cuyo autor es el compositor cordobés D. Antonio Moreno Pozo. La obra está compuesta de los siguientes movimientos:

- I.- Preludio y Danza Andaluza
- II.- A Manuel de Falla
- III.- A Joaquín Turina
- IV.- A Gerónimo Giménez
- V.- Epílogo y Contradanza

c.- **Obras de libre elección.-** Las Bandas participantes en este IX Certamen escogerán las obras de libre elección que decidan interpretar, teniendo presente que la duración máxima del repertorio elegido, JUNTO CON LA OBRA DE INTERPRETACIÓN OBLIGADA, no supere los 40 minutos de música.

d.- El Jurado sancionará negativamente, y según su criterio profesional, la no interpretación de la obra obligada, así como la falta de instrumentos o voces (en defecto). La Dirección de cada banda podrá, previamente a la fase de concurso, ofrecer al Jurado las explicaciones que crea oportunas en referencia a la falta de voces o instrumentos. En cualquier caso, estas explicaciones no serán vinculantes y el Jurado tendrá siempre la última palabra a la hora de aplicar posibles sanciones. La posible sanción consistirá en la resta de hasta 2 puntos en el apartado referente a rigurosidad con la partitura que aparece en la ficha de evaluación del Jurado.

BASE SEXTA.- INSCRIPCIÓN FORMAL EN EL IX CERTAMEN.

a.- El plazo de inscripción para la participación en el IX Certamen quedará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, **y como máximo el día 23 de abril de 2024, inclusive.**

En el caso de que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no hubiera el número mínimo de bandas para la celebración del IX Certamen (como se recoge en la Base Tercera), se ampliará el plazo de presentación de solicitudes hasta 10 días naturales. Esto conllevaría al siguiente cambio de fechas en la publicación de las listas de bandas participantes admitidas y en la remisión del justificante del ingreso de la fianza.

b.- Las Bandas de Música interesadas en participar en este IX Certamen realizarán su inscripción, cumplimentando el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, y presentándolo a través de medios electrónicos según se establece en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de inscripción estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es) y tendrán que remitirse a través de la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.olivares.es/>

c.- Mediante la inscripción en el IX Certamen, la banda solicitante acepta íntegramente las presentes Bases.

d.- En la solicitud de inscripción, las Bandas que soliciten participar en este IX Certamen, deberán especificar la relación de obras (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración) como repertorio principal, y un segundo repertorio alternativo, para evitar la reiteración de piezas en la misma velada.

e.- Las Bandas que pretendan participar en el IX Certamen deberán adjuntar junto con la instancia oficial:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Documento en formato PDF y Word con la denominación oficial de la formación, y un curriculum de la Banda y del/la directora/a, que no exceda de medio folio A4 para cada uno.
- Fotografías recientes del/la directora/a y de la banda, y una imagen del escudo o logotipo de dicha banda.
- Relación de obras de libre elección (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración), y un segundo repertorio alternativo (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración).
- Grabación de un concierto o ensayo, lo más reciente posible, de la Banda.

La documentación señalada en los dos primeros apartados anteriores podrá ser utilizada para la publicidad del evento, debiendo tener las fotografías y las imágenes la suficiente calidad y resolución para su reproducción.

f.- La Organización del IX Certamen, de entre todas las solicitudes presentadas, publicará el listado de las bandas seleccionadas y repertorio en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la finalización del plazo de inscripción, con indicación del día y hora de actuación.

g.- **Depósito de fianza.-** Para confirmar su participación en el IX Certamen, las bandas seleccionadas deberán depositar una fianza por importe de 300,00 € (trescientos euros), como garantía de su participación, que será devuelta en el plazo de 30 días una vez concluido el IX Certamen, y una vez que se realicen las gestiones oportunas con el Ayuntamiento de Olivares para solicitar la devolución de la misma, siendo necesario:

- Instancia donde tendrá que aparecer como solicitante la formación participante en el IX Certamen.
- CIF (obligatorio) y dirección social de la misma.

Dicha solicitud deberá acompañarse del justificante de ingreso de la fianza por parte de la banda y de un certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente de la banda, a la que se realizará la transferencia. Esta solicitud y la documentación señalada tendrá que remitirse a través de la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.olivares.es/>

El ingreso de la fianza se realizará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Olivares, en la entidad CAIXABANK, cuenta N° ES46 2100 2609 2202 0100 5869.

La fianza no será devuelta a la Banda seleccionada cuando, una vez admitida su participación en el IX Certamen, no se presente al mismo.

RESUMEN PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

- **Plazo para la inscripción:** Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y como máximo **el día 23 de abril de 2024, inclusive**.
- **Publicación del listado de Bandas seleccionadas y repertorio a interpretar:** en el plazo máximo **de 10 días hábiles** a contar desde la finalización del plazo de inscripción.
- **Remisión del justificante del ingreso de la fianza:** las Bandas seleccionadas deberán remitir el justificante en el plazo **de 5 días naturales** a contar desde la publicación del listado.

BASE SÉPTIMA.- JURADO Y PREMIOS.

a.- El Jurado Técnico será designado por la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares. También existirá un Jurado Popular, que realizará su valoración mediante un sistema gráfico (escrito).

b.- El Jurado Técnico calificará a las Bandas con una puntuación de 0 a 10 puntos, correspondiendo esta puntuación al 100% de la calificación total.

El resultado del voto del Jurado popular será dado a conocer el día de la entrega de premios y no tendrá influencia en el veredicto final determinado por el Jurado Técnico.

c.- **EL FALLO DEL JURADO TÉCNICO SERÁ INAPELABLE**, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



d.- El Jurado Técnico estará facultado para establecer cuantas menciones honoríficas (sin retribución económica) crea convenientes, si el alto nivel artístico de las bandas participantes durante el desarrollo del IX Certamen así lo aconsejara.

e.- Los premios que se conceden en este IX Certamen son:

- **Primer Premio:** 4.000 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- **Segundo Premio:** 2.000 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- **Premio a la Mejor Dirección:** Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- **Premio del Jurado Popular:** Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- **Premio a la Mejor Interpretación de la Obra Obligada:** Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

de Olivares.

- **Premio a la Mejor Interpretación Solista,** (esta mención será otorgada por el Jurado al solista más destacado de cualquier especialidad, incluyendo los solos tanto de la obra de interpretación obligada como del resto de la programación propuesta por cada banda): Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

BASE OCTAVA.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO.

El Ayuntamiento de Olivares contribuirá a sufragar parcialmente los gastos de desplazamiento y alojamiento que las Bandas tengan que asumir por participar en este IX Certamen. Solo tendrán derecho a solicitar el pago de estos gastos de desplazamiento las bandas que no hayan sido premiadas.

El pago de los gastos de desplazamiento y/o alojamiento se hará conforme a los criterios señalados en la siguiente tabla:

A.- Desplazamiento:

| DISTANCIA DE LOCALIDAD DE ORIGEN A OLIVARES | CUANTÍA A PERCIBIR |
|--|---------------------------|
| De cero a 300 km | 400,00 € |
| Desde 300,01 km hasta 500 km | 600,00 € |
| Desde 500,01 km hasta 700 km | 800,00 € |
| Más de 700 km | 1.000,00 € |

B.- Alojamiento:

| DISTANCIA DE LOCALIDAD DE ORIGEN A OLIVARES | CUANTÍA A PERCIBIR |
|--|---------------------------|
| De 0 a 300 km | 0 € |
| Desde 300,01 km hasta 500 km | 300,00 € |
| Más de 500 km | 500,00 € |

La distancia kilométrica se entenderá contando desde el punto de origen hasta Olivares. El ingreso de la cantidad a percibir se realizará a la cuenta bancaria de la que la banda sea titular, debidamente especificado en la instancia, una vez que la banda participante haya efectuado su actuación.

Para sufragar los gastos de desplazamiento y/o alojamiento, la Banda solicitante deberá:

- Informar al Ayuntamiento de Olivares de la distancia en kilómetros de la localidad de origen a Olivares.

- Facilitar al Ayuntamiento de Olivares la factura de la empresa de transporte y/o alojamiento que haya realizado el servicio de desplazamiento y/o alojamiento de la Banda interesada por la participación en el IX Certamen.

BASE NOVENA.- CONCIERTO DE CLAUSURA.



La Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de las Nieves”, de Olivares, será la formación musical que interprete el Concierto de Clausura del IX Certamen, el domingo 7 de julio de 2024.

Este Concierto de clausura no forma parte del concurso y dará comienzo a las 22:05 h, siendo su duración no superior a los 45 minutos.

Tras el Concierto de clausura se procederá a la entrega de premios.

BASE DÉCIMA.- NOTAS FINALES.

a.- Si el Ayuntamiento de Olivares decidiera proceder a la realización de una edición musical del IX Certamen para su difusión y promoción, las bandas de música participantes no podrán hacer reclamación alguna al respecto. Los derechos de autor para su comercialización pertenecen al Ayuntamiento de Olivares.

b.- Cada Banda participante deberá designar una persona representante de la misma, que acudirá a la entrega de premios.

c.- Para una mayor eficiencia y agilidad en el desarrollo del IX Certamen, cada Banda participante deberá aportar sus propios montadores, en el número apropiado para que ésta pueda estar preparada, a lo sumo, en quince minutos.

e.- La Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares facilitará a todas las bandas participantes las partituras (en formato digital) de la Obra de Interpretación Obligada por el mismo medio de presentación de la solicitud de inscripción, y aclarará cualquier duda que pueda presentarse en la interpretación de las presentes Bases, mediante consulta al siguiente correo electrónico: cultura@olivaresweb.es

f.- Las Bases del IX Certamen serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), portal municipal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del IX Certamen será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

Igualmente, y con objeto de una mayor difusión, se procederá a su publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales.

ANEXO I **IX CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA** **“VILLA DE OLIVARES” - 2024**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./Dña. _____, en representación de la Asociación / Sociedad Musical _____, en calidad de (Cargo): _____, con domicilio social en _____ C.P. _____, Localidad: _____ Provincia: _____, con C.I.F. de la Sociedad Musical nº _____, teléfono de contacto _____, y con correo electrónico _____

EXPONE

Que la Asociación / Sociedad que representa ha tenido conocimiento de la convocatoria de participación del IX CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA “VILLA DE OLIVARES”, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), que tendrá lugar los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2024 (si se alcanza el máximo de 6 bandas participantes) o los días 5, 6 y 7 de Julio de 2024 (si el número de bandas participantes es de 5 o menos).



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Que estando interesada en la participación del citado IX Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”,

SOLICITA

1.- Ser admitido/a para participar en el referido Certamen Nacional, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, para lo que, conforme a la Base Sexta de las Bases Regulatoras:

a.- Indica que conoce en su integridad las referidas Bases y que las acepta y acata.

b.- Se adjunta la siguiente documentación:

- Repertorio principal y alternativo que incluyen: orden de las piezas, título, autor, versión que se va a interpretar de cada una de ellas y duración, teniendo en cuenta la obra de interpretación obligatoria.
- Documento en formato PDF y WORD con el nombre oficial de la formación musical y un currículum de la Banda y del Director/a, que no excede de medio folio A4 para cada uno.
- Una fotografía de la Banda, del Director/a, y otra del escudo o logotipo de dicha Banda.
- Grabación de un concierto o ensayo de la Banda.

En Olivares, a _____ de _____ 2024

Fdo.D./D^a. _____

DNI: _____

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/CTT_01/000021. CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

El presente punto se deja sobre la mesa, hasta que se confirme las coberturas del seguro de vida incluidas en la cláusula de garantías y capitales asegurados del pliego técnico.

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y veintisiete minutos, de lo que como Secretaria doy fe.